



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-020/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 493/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA NEIGHPART S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 179/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BAHÍA NEGRA – CHACO DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2173/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 647/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 493/2022, suscrito con la Firma NEIGHPART S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 179/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BAHÍA NEGRA – CHACO DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022”, con ID N° 405.027, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 070-028/2022, de fecha 02 de noviembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 179/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BAHÍA NEGRA – CHACO DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022”, a la Firma NEIGHPART S.A., formalizándose a través del Contrato N° 493/2022, en fecha 14 de noviembre de 2022;

Que, por Resolución C.A. N° 064-019/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, se aprobó la suscripción de la Adenda que establece el cambio de denominación de la Firma NEIGHPART S.A., denominada a la fecha NEIGHPART S.A.E.C.A.;

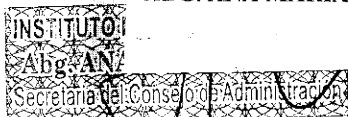
Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT N° 132/2025, de fecha 01 de setiembre de 2025, identificada como Expediente NOT-9104-2025-000089, la Dirección de Mantenimiento, solicitó la suscripción de una Adenda al Contrato N° 493/2022, suscrito con la Firma NEIGHPART S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 179/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BAHÍA NEGRA –

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-020/2025

CHACO DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022”, manifestando entre otras cosas cuanto sigue: “...la entrega de los equipos fue realizada dentro del plazo de ejecución de 240 días, sin embargo, por razones externas a la voluntad de las partes, tanto del IPS como de la firma contratista el plazo restante de 90 días no pudo ser cumplido. Si bien el contrato describe al presente llamado como una prestación de servicio de provisión e instalación de sistema de abastecimiento eléctrico, dicho servicio contempla diversos trabajos de obras civiles para su implementación, como la construcción de una caseta y sala de máquinas – obras civiles de estructura, para posterior montaje y puesta en marcha de los equipos. Como fue de público conocimiento en el mes de setiembre de 2024 iniciaron importantes lluvias en el territorio del Chaco Paraguayo, lo cual ha convertido a los caminos en intransitables y de imposible acceso seguro y arribo a Bahía Negra, teniendo en cuenta que hay un tramo importante de camino de tierra desde Toro Pampa hasta la Unidad Sanitaria. La firma NEIGHPART S.A., ha dejado constancia de tal situación, a través de distintas Notas presentadas ante esta Dirección, por lo que fueron consideradas las causales que impidieron la prosecución de la ejecución contractual por motivos de fuerza mayor. Se adjuntan dichas notas presentadas por la Contratista al presente expediente, dejando constancia de la situación climática que afectaba la zona, y lo que imposibilitó que las tareas sean realizadas en tiempo oportuno, así como la nota de conformidad para la suscripción de la adenda... Por lo expuesto, se solicita que se otorgue un plazo de 90 días para la recepción y puesta en marcha de los equipos, a computar desde la suscripción de la presente Adenda, por las razones de fuerza mayor por cuestiones climáticas previamente mencionadas...”;

Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT N° 133/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Administrador del Contrato N° 493/2022, remitió la documentación solicitada por la Unidad de Gestión Legal, vía Correo Electrónico Institucional de fecha 03 de setiembre de 2025, las cuales corresponden a la fuerza mayor invocada y al nuevo cronograma de ejecución en virtud a la Adenda solicitada (publicaciones hechas en medios masivos referente a las condiciones climáticas en ese periodo de tiempo y el cuadro de cronograma de obras);

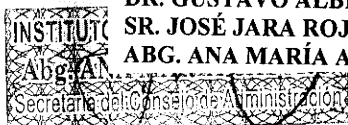
Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 427/2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección de Contrataciones Públicas, concluyó cuanto sigue: “...en atención a lo expuesto y a lo requerido por el Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable otorgar un plazo de 90 (noventa) días para la emisión del Acta de Recepción y Puesta en Marcha de los equipos, a computarse desde la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato N° 493/2022, suscrito con la Firma NEIGHPART S.A., en el

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-020/2025

marco de la LPN - SBE N° 179/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BAHÍA NEGRA – CHACO DEL IPS", con ID N° 405.027, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...";

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 647/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 493/2022, suscrito con la Firma NEIGHPART S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 179/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BAHÍA NEGRA – CHACO DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", con ID N° 405.027, estableciendo que el Acta de Recepción por Instalación y Puesta en Marcha será emitido a los 90 (noventa) días contados a partir de la firma de la presente Adenda, en los términos de la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato mencionado permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----

FFO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-020/2025

- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

**ABG. ANA MARÍA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.